


 on phelipe Por La graa de Dios Rey de castilla de Leon
de aragon de las islas de cerdeña de sicilia de sardeña de galizia de mallorca de sevilla de cerdeña de corcega
de murcia de saen de los algarbes de algezira de gibraltar de las yslas de canaria
de las yndias yslas e tierra firme del mar oceano conde de barcelona Senor de
vizcaya Al de molina duque de atenas e de neopatria conde de cerdeña e de cerdeña
marques de oristan e de goziano archiduque de austria duque de borgona e de brauante
e millan conde de flandes e de tirol S. P. por quanto vos el conçepto Justicia regi-
dore caualleros escuderos oficiales Omes buenos de la causa de murcia tubistes
en vno cargo por encaucamiento las rentas de las alcavalas de ella y supar tulo
los años pasados de mill e quinientos y cinquenta e cinco e quinientos y cinquenta
e seis y parecio en vno nonbre ante los nros contadores mayores de quentas a les dar quanto
y razon de los mis que monto el dho vno encaucamiento los dhos años Juan de Leon
vez y receptor de la dha causa la qual por el fue dada y por los dhos nros contadores
de quentas tomada en la forma e manera que aselante dize en esta guisa

Cargo

que fue fecho cargo a vos

la dha causa de murcia de

tres quentos y setenta e veinte

cinco mil e seiscientos e diez e cinco años

mis e quinientas fanegas

de trigo que fuydes

obligado a me dar

pagar por las rentas de

ella

